

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0071-2020-INIA-OA/URH

Lima, 01 de octubre del 2020

VISTOS:

El MEMORANDO N° 0022 -2020-MINAGRI-INIA-SDIEE-DDTA de fecha 30 de setiembre de 2020, MEMORANDO N° 1903-2020-MINAGRI-INIA-SDIEE-DDTA/DG del 30 de setiembre de 2020, el Informe Técnico N° 054-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC. de fecha 1 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDO N° 0022 -2020-MINAGRI-INIA-SDIEE-DDTA de fecha 30 de setiembre de 2020, Director de la Subdirección de Investigación y Estudios Especiales – SDIEE de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita por motivos particulares se le otorgue licencia sin goce de haber del 1 de octubre de 2020 al 15 de octubre de 2020;

Que el referido funcionario es personal por Contrato Administrativo de Servicios, desempeñando el cargo de confianza de Director de la Subdirección de Investigación y Estudios Especiales – SDIEE del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el pedido del funcionario **Carlos Irvin Arbizu Berrocal**, cuenta con la autorización del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, mediante el MEMORANDO N° 1903-2020-MINAGRI-INIA-SDIEE-DDTA/DG;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, mediante Informe Técnico N° 054-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentado por el funcionario **Carlos Irvin Arbizu Berrocal**, que cuenta con la autorización del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, en su calidad de jefe inmediato superior;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber al funcionario Carlos Irvin Arbizu Berrocal, con eficacia anticipada del 1 de octubre de 2020 al 15 octubre de 2020;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Otorgar, licencia sin goce de haber al funcionario **Carlos Irvin Arbizu Berrocal**, por motivos particulares, con eficacia anticipada del 1 de octubre de 2020 hasta el 15 de octubre de 2020, en el cargo de Director de la Subdirección de Investigación y Estudios Especiales – SDIEE de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - Notificar, la presente Resolución al referido funcionario y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gino Macher Cappellin
Director

Unidad de Recursos Humanos
Instituto Nacional de Innovación Agraria

